lan te con todos los demas autos a el proceder y
juntamente con la justicia y pronuncia y
la sentencia no deo tramanera de las partes
de la pena que en qualquier forma de quieren
y en sus [illegible] pusieren contra la forma [illegible]
a que se hara [illegible] tenderos y todo genero de
mantenimientos y lo demas concerniente
de se consumirse [illegible] entre el governa
dor y regidor diputado [illegible] que se proveyere
cada diputado [illegible] formaren en la [illegible] de
executar la que conviniere pena mas moderada a
[illegible] que se proveyere a el proceder
[illegible] diputado
[illegible]
[illegible] a la parte de pena que se le aplica
que [illegible] de la ciudad de guadix con su juri
dicion [illegible] a que el governador sea
[illegible] titur y
[illegible] de la ciudad de guadix
[illegible] se comience a pagar de [illegible]
[illegible]
tiene la ciudad [illegible] la jurisdicion a la ciudad de
[illegible]
[illegible] y
[illegible] que para [illegible]
[illegible] necesarios [illegible]
[illegible] de todo ello
suplica a [illegible] y [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] don [illegible]
[illegible] don [illegible]
[illegible] don pedro muñoz de [illegible]
[illegible] don pedro
[illegible] don [illegible]
[illegible] don diego de [illegible]
[illegible] don [illegible]
[illegible] por aver
[illegible] de la ciudad [illegible]
[illegible]
y a la ciudad la gracia que [illegible]
[illegible] en la cantidad [illegible] que [illegible]
[illegible] titulos de [illegible]
[illegible] y para que [illegible] oficio
[illegible] comprador [illegible]
[illegible] se [illegible] de [illegible]
[illegible] en lo que toca
[illegible] de la ciudad de guadix y diputado
[illegible] a la ciudad [illegible]
[illegible] en guadix a
treinta y uno del mayo de mil y seiscientos
e veinte y nueve años [illegible]
don [illegible]
[illegible] ante mi [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]